

LA SUPRESION DE LOS FUEROS

Aitzol Altuna, Galdakano Nabarra (2009.7.3)

"*Los pactos sin espada no son más que palabras.*" Thomas Hobbes

Hermilio Oloriz, escritor, político e historiador navarro (Pamplona, 1854-1919), dejó escrito en su "Cartilla foral":

- No, señor; el Pacto de 1512 fue reformado por otro nuevo Pacto.
 - ¿Y la reforma resultó ventajosa para Navarra?
 - Para España fue muy ventajosa; para Navarra muy perjudicial.
 - ¿Cuándo tuvo lugar ese nuevo tratado?
 - El 16 de Agosto de 1841.(...)
 - En primer lugar cedió sus Cortes, y con ellas la facultad legislativa (...)
 - Cedió sus Tribunales de Justicia.
 - ¿Cedió más todavía?
 - Sí, señor; las aduanas y el estanco del tabaco, con cuyos rendimientos pudiera hoy vivir el pueblo navarro libre de toda contribución. (...)
- ¿Y en qué derecho se escuda el Gobierno para cometer semejantes arbitrariedades?
- Ya nos lo tiene dicho; en el derecho del número, en el de la fuerza.

Tras la Primera Guerra Carlista, en el año 1841, el general liberal español Alcalá, quiso que Gipuzkoa le reconociera como su jefe político, las Juntas Generales le aplicaron el "Pase Foral": *se obedece pero no se cumple*¹. Alcalá ordenó entonces la detención del alcalde de Azpeitia Ignacio de Altuna, miembro destacado de la "Real Sociedad Baskongada de Amigos del País", la organización más avanzada, tanto en aspectos tecnológicos como en el pensamiento, y la más europeísta de la península. Ignacio Altuna, amigo personal de Rousseau, lideró la negativa de todos los municipios a esas pretensiones. La rebelión posterior fue sofocada por el Espartero, general del ejército español convertido en el primer presidente electo de España tras unas votaciones donde sólo podían participar el 3% de la población en base a su poder adquisitivo.

¹ El "derecho de sobrecarta" en Alta Nabarra es la misma idea: "que las células dadas en agravio de las Leyes del Reyno, aunque sean obedecidas no sean cumplidas".

El Fuero de Bizkaia señala: "Otrosí, cualquiera carta que el Señor de Vizcaya diere contra fuero de Vizcaya, que sea obedecida y no cumplida". Como dijo el Consejero de los Reyes Católicos: "e como vizcaynos tengan antiguas leyes e costumbres que puedan desnaturarse del rey si atentare quebrantarlas".

Espartero, el general liberal del “Abrazo de Bergara”, expidió en Vitoria el decreto del 29 de octubre de 1841 “manu militari”, equiparando a Alta Navarra con España. Fue el hecho de que el Estado navarro fuese un Estado moderno, «con una sociedad políticamente cohesionada y unas instituciones sólidas, lo que obligó a los conquistadores a tener que soportar, muy a su pesar, la existencia de un sistema jurídico, político y social mucho más avanzado y desarrollado que el suyo propio²».

En 1841 Navarra dejó de ser reino para España después de más de 1.000 años de historia. Como relata Tomás Urzainqui en su libro “Navarra Estado europeo”, hasta 1841 Nafarroa mantuvo su condición de Estado: «Aunque no tuviera una soberanía política porque desde su conquista no podía cambiar de rey, las instituciones, el poder legislativo y judicial eran totalmente navarros, estando terminantemente prohibido que se aplicara el derecho castellano en sus tribunales. El poder ejecutivo - prosigue Urzainqui -, desde el punto de vista del gobierno y la administración, recaía en la Diputación del Reino, que era un órgano delegado de las Cortes. Ese fue el poder legítimo de Nafarroa hasta 1841. Es decir, que la negación del Estado navarro en realidad no tiene más de 160 años».

Se le impuso por tanto a la población la conocida como “Ley Paccionada”, que aunque llamada así, no se basaba en pacto alguno sino que era una mera imposición, ni se preguntó al pueblo alto navarro sobre la misma, pues la hubiera rechazado de plano. Por esta imposición y según el artículo 25: “(Alta) Navarra pagará, además de los impuestos antes expresados, por única contribución directa, la cantidad de 1.800.000 reales anuales. Se abonarán a su Diputación Provincial 300.000 reales de los expresados 1.800.000, por gastos de recaudación y quiebra que quedan a su cargo”. Será por tanto un de antecedente del Cupo.

En los artículos 2º y 4º de la citada ley, se eliminaba el poder judicial propio alto-navarro. En los artículos 5º y 7º, quedaron también derogadas las leyes municipales propias de Alta Navarra. En los artículos 8º y 13º, se suprimieron las Cortes de Navarra y la Diputación Foral por una provincial con menos atribuciones. En el artículo 16º, se eliminaron las aduanas interiores. Se gravaron a los alto-navarros con nuevos impuestos de la sal y del tabaco, tan peleados durante las matxinadas, de las que serían el colofón las Carlistadas. En el artículo 26º, se privaba a Alta Navarra de su soberanía en lo religioso. Además se eliminó el “Pase Foral” o “derecho de sobrecarta”, el virrey de Navarra se convirtió en Capitán General y se impusieron las aduanas en la costa frente al denominado “cordón del Ebro”.

Se exigirá por primera vez un cupo de hombres para las quintas, aunque “negociable” (artículos 1º y 15º), por lo que las deserciones de navarros de Alta Navarra al ejército español fueron masivas. Se introdujo en Alta Navarra poco después la Guardia Civil para el control de la población, fundada en 1844 por el español - aunque nacido en Nabarra- F.J. Girón Ezpeleta. La Navarra Occidental no tuvo que mandar a su gente al ejército español, aún, pues lo tendrá que hacer después de perder la Segunda Guerra Carlista.

² Según expone Tomás Urzainqui en GARA 22/04/04

Con la llamada Ley Paccionada, en la desde entonces “provincia” de (Alta) Navarra, se conservaron una parte exigua y la menos importante de los Fueros o leyes del reino de Navarra. Es decir, se eliminaron de las cuatro “provincias” las Diputaciones Forales soberanas, el poder legislativo soberano y todo contenido judicial de los Fueros; de los Tribunales de Justicia Municipal o Foral se pasó a los Juzgados de Primera Instancia o Audiencias Nacionales, se nombraron gobernadores y jueces desde Madrid.

El general del ejército español y presidente de gobierno Espartero tomó otras medidas represivas: así se censuraba la prensa y las imprentas, se tutelaban las elecciones donde sólo podían votar los ricos más favorables al régimen frente al modelo de “fuegos” o viviendas de los Fueros navarros etc. es decir, se trataba a los navarros como ciudadanos de un Estado invadido y rebelde.

Como dice Tomás Urzainqui: “Antes de la suplantación de 1841 la legítima representación del pueblo de Navarra, la Diputación del Reino, contestó expresamente a la petición del Gobierno español que, los navarros no podían enviar sus representantes a las Cortes de Madrid porque Navarra ya tenía su propia Asamblea Nacional o Cortes.”

Uno de los firmantes, el Regente de la Audiencia de Navarra y diputado por la merindad de Tudela, Fulgencio de Tudela, tuvo que pedir su traslado a Manila (Filipinas) ante la presión popular, al volver para morir a su pueblo natal, Tudela, el pueblo se amotinó y hubo fuertes disturbios –Roma no paga a traidores-.

La Ley Paccionada benefició a los grandes terratenientes que controlaban las desastrosas desamortizaciones y les convenía la frontera en los Pirineos al eliminar con ello la competencia de los productos franceses. El cercenamiento de los Fueros tuvo consecuencias económicas nefastas para Alta Navarra, que de ser puntera en Europa, pasó a una ralentización preocupante y un despoblamiento acusado en el campo³.

Por tanto, resulta ridícula la argumentación oficial española de que las Guerras Carlistas eran meras cuestiones dinásticas y lo foral para los navarros era secundario, pues en ese supuesto, no tendría sentido todas las reformas llevadas a cabo por los vencedores para eliminar los Fueros cuando ya habían logrado mantener la línea sucesoria femenina y habían implantado un liberalismo moderado o el control del poder por una plutarquía o gobierno de

³ El economista más conocido de todos los tiempos, el inglés Adam Smith, en su libro "La Riqueza de las Naciones" en 1779 establece un cuadro de la riqueza de los países atendiendo al interés que se cobraba por capitales, desde el 10% de los más pobres hasta el 2% de los más ricos; el interés normal de los préstamos en la Navarra Occidental y en Alta Navarra era de un 2,5%, menor que el de la propia Inglaterra. Desde los trabajos llevados a cabo en la red viaria a partir de 1750, las carreteras de Alta Navarra como el de las otras provincias nabarras, eran de primer orden europeo, equiparables a las francesas y mucho mejores que las españolas. En Alta Navarra por ejemplo, se dio en ese final del siglo XVIII, un auge del comercio a través de su puerto que era Baiona, así como de la agricultura, incluso la industria de la lana, cuero o estampados. Pamplona contaba con 15.000 habitantes, más que Bilbao y el triple que Santander, ciudad que desde España se estaba potenciando para desplazar a la capital bizkaína. En 1786 el 80% de las exportaciones de Alta Navarra eran lana y vino (éste a Castilla pero sobre todo a Gipuzkoa, Bizkaia prefería el vino alabés). Exportaba por valor de 7.000 reales e importaba por 14.000; pero las cifras no son reales, pues el contrabando en las aduanas “secas” con Castilla era enorme, pues esa aduana tenía un 15% de recargo frente al 5% normal.

los ricos, además del manifiesto apoyo de los liberales vascos de los Fueros incluso ante las Cortes españolas.

También es un total despropósito ver en los generales “liberales” y plutarquía que ganaron las carlistadas unos demócratas, aconfesionales, constitucionalistas o librepensadores en base a ideas actuales frente a unos carlistas que se aferraban “al Antiguo Régimen”, y obviar que fue sólo una élite de militares y ricos, igual de religiosos y conservadores, la que se encaramó al poder de donde, efectivamente, desplazaron a los reyes absolutistas igualándose así a la vieja nobleza y ampliando las familias en el poder.

La lucha de los vascos fue contra una pretensión añadida de los liberales: la creación del Estado-nación, imitación del modelo francés que los españoles envidiaban y que pasaba, indefectiblemente, por igualar en todo los reinos o Estados peninsulares invadidos: leyes, idioma y cultura, en busca de una nación inexistente hasta entonces y más fácil de gobernar, todo ello desde la nación castellana que se convertía en colonizadora, cuando era el Estado más antidemocrático de todos ellos pero para entonces el más poderoso, nacido de una élite guerrera en continua rapiña por la península y el mundo, por lo que el devenir totalitario de los años posteriores con numerosas dictaduras y hasta el presente, estaba servido, así como el carácter antidemocrático e intrínseco de lo español.

La pérdida de las principales colonias españolas hizo a los que gobernaban tener que replantearse su modelo de Imperio antes de su total destrucción y buscaron en el recién implantado modelo francés la solución. Sólo un dato es suficiente para ver lo que ha implicado este modelo: el euskera sufrió, justo después a los años posteriores a las Guerras Carlistas, el mayor retroceso de toda su historia desde la llegada de las legiones romanas casi 2.000 años antes, hasta llegar a ser una minoría los vascoparlantes en el País “Vasco” o País del Euskera (del francés Pays Basque⁴) y por primera vez no hay euskaldunes monolingües en 30.000 años.

Ese año 1841, el general liberal tinerfeño O’Donell, con el apoyo de las cuatro Diputaciones Nabarras, se levantó en Pamplona contra Espartero, exigiendo la devolución de los Fueros, pero no lo consiguió.

A partir de 1844 Madrid, temeroso del renacer carlista, restableció parte del sistema administrativo foral, en lo que se conocen como los “Fueros de la desgracia”: Diputaciones forales (no provinciales con menos atribuciones), Juntas Generales, las competencias tradicionales de los ayuntamientos y el llamado desde entonces corregidor político, pero poco más.

Aun así, estos reconocimientos de última hora, evitaron probablemente que las cuatro partes en que dividía la Navarra peninsular el Imperialismo (aunque no se pueden olvidar otras como La Rioja), secundaran la guerra de los “matiners catalanes” (1846-49), a la que algunos llamaron la Segunda Guerra Carlista. Los catalanes se levantaron a favor de Carlos

⁴ Se puede leer al respecto en www.osoa.net/historia “Como nos llamamos I y II” y en www.osoa.net/ideología sobre la “Pérdida del euskera en Alaba y Alta Navarra”, ambos del mismo autor.

VI Isidro, hijo de Carlos V. En Nabarra este acontecimiento tuvo una tibia respuesta, con partidas de guerrilleros por los montes pero sin prender en ningún momento.

El diputado liberal Joaquín Barroeta Aldamar llegó a decir, en 1849 en las Cortes de Madrid, para defender la libertad fiscal vasca: “Como liberal consecuente, decía, no revolucionario, debo defender las instituciones baskongadas, que son las más liberales que existen en Europa, restos venerables de antiguas libertades tan solo allí conservadas, y que ningún verdadero liberal puede atacar sin cometer sacrilegio”.

Tomás Urzainqui en mayo del 2002 lo dejó claro en una intervención en la “Comisión de Autogobierno” del Parlamento de la C.A.V. creado por España en la Nabarra Occidental: “El Estado europeo de Navarra es una realidad jurídico-política que sólo puede ser negada desde antidemocráticos planteamientos de dominación nacional. La existencia del Estado navarro no desaparece por la imperialista, antidemocrática y antijurídica imposición “manu militari” de las instituciones provinciales españoles a partir del año 1841. El sistema jurídico del Estado navarro no fue disuelto, desmantelado o suplantado por acuerdo de los representantes de Navarra reunidos en sus Cortes Generales, sino, muy al contrario, impidiéndoles que se reunieran. Ese desmantelamiento nunca fue decidido por el pueblo navarro, que tampoco fue consultado de cualquier forma ni entonces ni después.

Uno de los síntomas de nacionicidio es la amnesia de la historia propia. El efecto del nacionicidio es la privación, y sustitución de su sistema jurídico y de su derecho nacional.

(...) Sobre la lengua y la cultura se ha producido el lingüicidio y la primitivización. En este sentido ideológico dominante, la realidad política del Estado nacional propio queda ocultada. Ni éstos ni aquellos quieren reconocer de momento una realidad política mucho más evidente y clarificadora: la existencia de un Estado nacional hibernado por efecto de las sucesivas conquistas, de la ocupación y de la dominación permanente.

Según el término al uso se suele llamar a este país una “Nación sin Estado”, cuando la verdad es que “ésta Nación es un Estado secuestrado por otros Estados.”

Bigarren txandan
aditutzendet
ate joka dan dan.
Ate onduan
Norbait dago ta
Galdezazu nor dan.

(Por segunda vez/ oigo/ que están llamando a la puerta, dan, dan./ Junto a la puerta/ hay alguien/ Pregunta quién es.) - Canción carlista de alzamiento.